

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 0141

Villavicencio, dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: COMUNIDAD EMPRESARIAL DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO INTEGRAL DE MONTECARLO BAJO
S.A.E.S.P. "CEAIMBA"
ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS Y OTROS
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2015-00456-00

Teniendo en cuenta la remisión del presente asunto por falta de competencia (fol. 262-263) y en concordancia con lo señalado en el inciso 1^o¹ del artículo 138 del Código General del Proceso, el Despacho procederá a avocar conocimiento del presente asunto en el estado en que se encuentra, por consiguiente, señalará fecha y hora para la práctica de la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento dentro del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo del Meta,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la presente Acción Popular en el estado en que se encuentra, teniendo en consideración la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SEÑÁLESE como fecha y hora para la realización de la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento, el dieciséis (16) de marzo del dos mil dieciséis (2016) a las 9:00 a.m.

¹ "Cuando se declare la falta de jurisdicción, o la falta de competencia por el factor funcional o subjetivo, lo actuado conservará su validez y el proceso se enviará de inmediato al juez competente; pero si se hubiere dictado sentencia, esta se invalidará."

TERCERO: CÍTENSE a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Público, a quienes se les solicita tener en cuenta las previsiones de los incisos 2 y 6 del artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

CUARTO: Adviértase a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 8 de marzo de 2016, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la audiencia señalada.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado